Villavicencio, 26 de abril de 2023

Abogada
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

11. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:** La **SECRETARIA DE SALUD** del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ha establecido que tiene la necesidad de: llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA REDUCIR EL RIESGO DE LA PRESENTACIÓN DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN VILLAVICENCIO, META".**

Así mismo, es importante saber que la zoonosis constituyen un grupo complejo de enfermedades causadas por una amplia variedad de microorganismos patógenos, que habitan en los animales y pueden producir enfermedad en el ser humano, siendo estos una de las principales fuentes de infección, debido a la íntima relación que mantienen las personas con algunos de ellos, gracias a los beneficios que ofrecen como compañía, seguridad, o como fuente de alimento o distracción e incluso por prácticas culturales o comerciales indebidas, por lo cual, muchos animales silvestres o de vida libre pueden mantener algunas relaciones indirectas con el hombre constituyendo reservorios o fuentes de infección primaria (Salim Máttar V, Ph.D, Jorge Visbal S, MVZ, Augusto Bermúdez O, MD, 2000). Por ende, son consideradas como una de las mayores amenazas para la salud pública, especialmente en las poblaciones más vulnerables.

Aproximadamente el 75% de las nuevas enfermedades humanas que han aparecido en las últimas décadas son de tipo zoonótico (Lonnie J. Kin,, 2004), lo cual exige por un lado, una mayor convergencia entre los programas, responsables y organizaciones de salud pública y sanidad animal y por otra, una respuesta contundente desde las administraciones locales para generar los espacios que faciliten dicha convergencia y den respuesta a las comunidades afectadas, garantizando los derechos a la salud de la población agredida.

Entonces, como primer eslabón de la cadena de prevención de estas enfermedades, se encuentran los centros de zoonosis, siendo espacios en los que se mantienen temporalmente animales que las autoridades deben retener para preservar la salud e integridad de los seres humanos, debido a que generan riesgos para la salud pública, y donde se adelantan acciones de prevención, diagnóstico, vigilancia y control de las zoonosis. El tránsito de los animales por este sitio debe hacerse procurando que los mismos tengan las condiciones mínimas de bienestar y seguridad, mientras se define la conducta a seguir con ellos.

Además, estos espacios contribuyen al cumplimiento de las funciones definidas en el Decreto 2257 de 1986 que reglamentan parcialmente la Ley 09 de 1979 en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis; son de carácter obligatorio las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de zoonosis, establecidas en la Ley 715 de 2001, así como del Plan Territorial de Salud 2020-2023 y de la

Política Pública de Bienestar Animal 2015-2031 de Villavicencio, acerca de brindar atención integral a los animales de compañía en la calle, con resocialización y de los domésticos, y así mejorar su bienestar en condiciones apropiadas, por lo cual, se deben establecer estrategias necesarias que conduzcan a este fin. Esto se logra cuando el ente territorial cuenta con espacios adecuados, personal calificado e incorporación de políticas claras en su plan de desarrollo.

Sin embargo, la forma como se está manejando actualmente la problemática no solo es deficiente sino inexistente en algunos casos; dado que no se garantiza el seguimiento, la inspección, vigilancia y control adecuado y tampoco se cuenta con un espacio físico que permita confinar los animales, hacer seguimiento a estos y cumplir eficientemente con la normatividad vigente señalada en este documento. Ante esta situación, se corre el riesgo de que, por el incumplimiento, la administración municipal eventualmente deba atender situaciones contingentes con recursos económicos imprevistos para enmendar la situación, enfrentar investigaciones y/o hallazgos por las entidades de control y la disminución de la oportunidad de iniciar, continuar o finalizar procesos regulares y contingentes de salud pública relacionada con estos eventos. La atención de esta situación, constituye el soporte básico de las zoonosis y es indispensable concederle toda la atención que el caso amerita, siendo necesario generar proyectos de adecuación de cada uno de sus componentes, que garanticen el cumplimiento de todos los lineamientos nacionales.

Ahora bien, debido a múltiples situaciones de tipo político y administrativo no se cuenta con líneas de base oficiales para estos eventos. Aunque a partir de la población humana y la estimación de población canina y felina, en el casco urbano de Villavicencio hay más de 50.000 perros y más de 10.000 gatos. El riesgo de los humanos de contraer rabia, de acuerdo al protocolo de vigilancia de este evento, es principalmente por la mordedura de perro y en segundo lugar por arañazo o mordedura de gatos, cabe mencionar que, una vez que una persona infectada con rabia, presenta síntomas neurológicos, no hay tratamiento y fallece.

La Rabia es una enfermedad zoonótica viral, de tipo aguda e infecciosa. Es causada por un Rhabdoviridae que ataca el sistema nervioso central, causando una encefalitis con una letalidad cercana al 100%, una vez se presente la sintomatología nerviosa. El virus de la rabia pertenece a la familia Rhabdoviridae, género Lyssavirus tipo 1, en nuestro país, circulan las variantes: variante 1 (perro), variante 3 (murciélago hematófago), variante 4 (murciélago insectívoro), variante 5 (murciélago hematófago), variante 8 (zorro).

El virus de la rabia se encuentra difundido en todo el planeta y ataca a mamíferos, tanto domésticos como salvajes, incluyendo también al ser humano. Se encuentra en la saliva y en las secreciones de los animales infectados y se inocula al humano cuando animales infectados lo atacan y provocan en el humano alguna lesión por mordedura. Además, el virus puede ser transfundido también cuando un individuo que tiene algún corte en la piel (vía de entrada del virus) tiene contacto con las secreciones salivales de un animal infectado.

Los dos tipos de manifestaciones clínicas de la rabia se dividen en furiosa y paralítica. La furiosa es común en mamíferos carnívoros reservorios de la enfermedad. Se presenta agitación, hiperactividad, alucinaciones, confusión y otra serie de síntomas relacionados. La rabia paralítica es común en el ganado bovino, equino, caprino, ovino y porcino también es vulnerable.

Existen dos ciclos de rabia urbano y silvestre, los cuales pueden relacionarse en un solo ciclo de transmisión, cuando las especies silvestres portadoras del virus entran en contacto con especies domésticas o con el humano. En el primer ciclo, los principales transmisores son los animales domésticos (perros y gatos), y la gran mayoría de los casos registrados en humanos son parte de este ciclo. Con

respecto a la rabia en animales silvestres, la enfermedad se ha diagnosticado en zorrillos, zorros y varias especies de murciélagos, como principales vectores encontramos a los murciélagos hematófagos. Este ciclo puede encontrar huéspedes intermedios o finales en las especies productivas como la bovina, equina, caprina, ovina y porcina.

Como bien lo dice el encabezado, se realizará un análisis de la vigilancia integral frente al evento rábico en lo referente al período epidemiológico XIII del 2022, en cuanto la presentación de casos de rabia en humanos, continuamos en cero (0) casos. Para rabia animal en lo corrido del año no se han presentado casos, en comparación al 2019 que presento un caso (rabia animal en felino variante murciélago) el 26 de diciembre.

Con respecto a la Agresión de Animales Potencialmente Trasmisores de Rabia (APTR), se han notificado 1518 casos presentando una incidencia de 273,9 casos por cada 100.000 habitantes frente a 1325 casos del 2021. De los casos notificados en el presente año, el 91.6% de los casos ocurrieron en cabecera municipal, 3.4% en centro poblado y un 5% en rural disperso, el 4.9% ha tenido que ser hospitalizados, 73.2% con lesiones únicas, superficiales el 79.6% y 34.5% provocadas, el sitio de agresión con mayor frecuencia corresponde al miembro inferior, con un 33.7% y el porcentaje con menor representación, genitales externos 1.3%.

Número de casos de agresión animal notificados por UPGD, período epidemiológico XIII del 2022.

UPGD	CASOS	%
CENTRO DE SALUD RECREO	285	18,8
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	278	18,3
INVERSIONES CLINICA DEL META SA	207	13,6
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	185	12,2
CENTRO DE SALUD PORFIA	180	11,9
CORPORACIÓN CLINICA	150	9,9
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD SERVIMEDICOS	54	3,6
PUESTO DE SALUD POMPEYA	27	1,8
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	21	1,4
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	21	1,4
CENTRO MEDICO VILLAVICENCIO	20	1,3
CLINICA CENTAUROS IPS	18	1,2
CMC PREMIUM VILLAVICENCIO	9	0,6
FUERZA AEREA COLOMBIANA	9	0,6
VIRREY SOLIS IPS SA TORRE 33	5	0,3
VIVA 1 A IPS VILLAVICENCIO	5	0,3
CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO	4	0,3
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	4	0,3
ESP UNIDAD MDICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - UMPIL	6	0,4

Fuente: construcción referente, datos SIVIGILA.

De los 1518 casos notificados por SIVIGILA a período epidemiológico XIII se observa en la tabla anterior que la mayor cantidad de casos, fueron atendidos en la ESE Municipal (Recreo, Esperanzay Porfía) con una carga del 51% de los casos, seguida de Clínica Meta, Hospital Departamental deVillavicencio, Corporación Clínica y Servimedicos, respectivamente.

Especie animal involucrado en la agresión, periodo epidemiológico XIII, Villavicencio, 2022

ESPECIE ANIMAL	CANTIDAD
1 Perro	1209
2 Gato	259
3 Bovino - Bufalino	4
4 Équidos	3
5 Porcino (cerdo)	3
7 Murciélago	13
8 Zorro	0
9 Mico	12
10 Humano	0
12 Otros silvestres	12
13 Ovino-Caprino	0
14 Grandes roedores	3

Fuente: construcción referente, datos SIVIGILA.

Para lograr satisfacer la necesidad planteada, y frente a la visión actual que tiene la administración municipal, enfocada al mejoramiento en la prestación de servicios de salud en el plan de desarrollo municipal **VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO 2020 – 2023**, de forma que éstos permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

12. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión "***Implementación de los servicios de prevención y control sanitario para reducir el riesgo de la presentación de enfermedades zoonóticas en Villavicencio, Meta***", elaborado por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal, e identificado con el Banco de Proyectos BPPIM 2020-050001-0288", de la siguiente manera:

EJE ESTRATEGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS.
PROGRAMA: (21) CUIDEMONOS JUNTOS
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA. (308) Implementar el centro de zoonosis del Municipio de Villavicencio.
INDICADOR DE PRODUCTO: Centro de zoonosis implementado
LINEA BASE: 0%.
META PRODUCTO: 223.1 2021-2023

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que, a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

13. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de proceso a celebrar **(Mínima cuantía,)** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

14. **CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

15. **4.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO PARA REDUCIR EL RIESGO DE LA PRESENTACIÓN DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN VILLAVICENCIO, META".**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
70122000	Salud Animal
70122009	Servicios hospitalarios para animales

a. **PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

b. **FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR**. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	70122000 70122009	Capturar y trasportar animales implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en eventos de transmisión de enfermedades Zoonóticas, disponibilidad del servicio 24 horas	UND	1
2		Brindar instalaciones clínicas para cada animal en periodo de observación implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en otros eventos de transmisión de enfermedades Zoonóticas de acuerdo al periodo de cuarentena de la enfermedad, (valor diario).	UND	1
3		Suministrar el alimento necesario a cada animal que se encuentra en el periodo de observación en el centro de Zoonosis, de acuerdo a la especie y edad los días de cuarentena, (valor diario).	DÍA	1
4		Realizar evaluación médica veterinaria de cada animal en observación, diligenciando historia clínica por paciente.	UND	1
5		Realizar procedimiento médico de acuerdo al diagnóstico en cada animal.	UND	1
6		Vigilar las zoonosis mediante el tamizaje para animales que ingresan al centro de Zoonosis de acuerdo al diagnóstico clínico, mediante pruebas de laboratorio básico y especializado que se requieran.	UND	1
7		Realizar sacrificio humanitario de animales diagnosticados positivos para enfermedades Zoonóticas y disposición final de los residuos peligrosos.	UND	1

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades, so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

c. CONDICIONES TECNICAS:

1. El proponente deberá anexar certificación donde oferte un establecimiento de comercio, localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de VILLAVICENCIO- META (*Se verificará con cámara de comercio con expedición no mayor treinta días)*, asimismo, debe contar con lo establecido en la Ley 09 de 1979 sobre edificaciones destinadas a lugares de trabajo, agentes químicos y biológicos, agentes físicos, organización de la salud ocupacional en los lugares de trabajo, seguridad industrial, riesgos eléctricos, manejo transporte y almacenamiento de materiales.

2. El proponente deberá acreditar y soportar la disposición de las infraestructura física mediante contrato de arrendamiento o promesa de contrato de arrendamiento, como mínimo por el plazo de ejecución del contrato con el municipio de Villavicencio en desarrollo del objeto contractual, o en caso de ser propietario el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a un mes; así las cosas, el PROPONENTE podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de elementos y el servicio, ya que cuenta con los medios locativos para dar pronta respuesta a los ítems solicitados en la ficha técnica del presente Proceso de manera oportuna.

3. En condiciones técnicas y de infraestructura debe contar con; área administrativa, consultorio médico veterinario (para realizar procesos de valoración individual, dotado de equipos); área de almacenamiento de medicamentos y biológicos, laboratorio, sala de cirugía, área de permanencia y observación individual de perros agresores y animales sospechosos (caniles o guacales), sala de necropsia debidamente dotada para llevar a cabo procedimientos de toma de muestras para diagnóstico, área destinada a la conservación de cuerpos de los animales, que por objeto de la vigilancia y el control de las zoonosis sean sacrificados, a la espera de su disposición final. Para acreditar las condiciones técnicas y de infraestructura descritas, el municipio realizará una visita técnica a las instalaciones en la etapa de evaluación dentro del presente proceso de selección, la cual será coordinada con el proponente, quien permitirá el acceso a funcionarios de la Dirección de Salud Ambiental, con el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el proponente en sus instalaciones. De la visita se levantará un acta suscrita por las partes, la cual será publicada junto con la evaluación técnica".

4. Certificar en la oferta mediante documento escrito en el cual indique que cuenta y cumple con la logística, documentación, capacidad operativa para la toma de muestras de animales sospechoso y de proceder al sacrificio humanitario cuando se trate de casos individuales o de control de foco que constituyan un factor de riesgo para la población humana y animal, especificaciones técnicas requeridas por la entidad y establecidas en el estudio previo e invitación, anexando el respectivo permiso de funcionamiento (ACTA DE INSPECCIÓN Y CONCEPTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL).

5. Deberán acreditar el cumplimiento de la normatividad establecida para el manejo adecuado de los residuos peligrosos hospitalarios y similares (anexar copia contrato vigente y certificación de empresa debidamente autorizada para la prestación del servicio). Además, deberá contar con el plan general de limpieza y desinfección, plan de prevención y control de plagas y roedores, plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRH), ruta de eliminación de residuos, señalización, elementos de bioseguridad y elementos de protección personal (guantes, petos, tapabocas, botas y overol) lo cual se verificará mediante visita por parte de personal de Salud Pública de la Secretaria de Salud Municipal.

6. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio en el cual indique que dispone de una (01) unidad móvil de trasporte que cumple con todos los documentos de ley para transitar (Licencia de tránsito, SOAT, Revisión Técnico Mecánica), igualmente

dotada con los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos (guacales, redes de manejo y bozales), que permita trasportarlos del sitio de captura al de observación de manera que garantice al animal un trato digno durante el traslado y al operario se le garantice su seguridad.

7. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio que cuenta con un Stock de medicamentos base para atención básica y de emergencia (*XILACINA 2% ERMA (XILACINA) REG. ICA N° 9219- MV, KETAMINA OVER (KETAMINA) REGISTRO ICA: N° 9571-MV, TRANQUILAN (ACEPROMACINA, EUTHANEX (PENTOBARBITAL)-REG. ICA N° 3342 DB, ZOLETIL (TILETAMINA /ZOLAZEPAM) REG. ICA NO 5065-DB*), con respectivo registro Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

8. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio que el centro de zoonosis cuenta con una serie de equipos mínimos para su funcionamiento, como: congeladores y neveras (para conservación de biológicos y otros elementos que necesiten refrigeración y congeladores horizontales para la conservación de animales muertos, resultado de procesos de muestreo para vigilancia de la rabia por laboratorio y de los efectuados por salubridad pública, se debe contar con termómetro de máximas y mínimas, registros diarios de temperatura, así como registro de mantenimiento de los equipos). Equipos de laboratorio (*microscopios estereoscópicos, centrifuga, una autoclave para la esterilización de los elementos empleados en el laboratorio*), materiales para toma de muestra y procesamiento de muestras (*tubos vacutainer tapa lila y tapa roja, cavas de transporte, bolsas rojas, kit de instrumental quirúrgico, elementos de protección personal - guantes ,careta, mascarilla, bata, jeringas (21 G X1 ½), frascos para muestras sólidas, laminillas para frotis sanguíneo, test rápido para moquillo, brucelosis canino y otras enfermedades zoonóticas, alcohol, algodón*), y equipos de transporte y alojamiento para los animales que sean objeto de vigilancia. Lo cual se verificará mediante visita por parte de personal de Salud Pública de la Secretaria de Salud Municipal.

9. **RECURSO HUMANO REQUERIDO:**

El centro de zoonosis debe contar con el talento humano con características de suficiencia e idoneidad que permitan desarrollar de manera adecuada cada una de las actividades realizadas en el centro de zoonosis.

Cant	Perfil	Experiencia relacionada	Área De Trabajo	Funciones
1	Médico Veterinario especializado	4 años	Nivel superior	Dirección, gestión, administración y coordinación del centro de zoonosis
2	Médico Veterinario	3 años	Operacional	Trabajo de campo en control de focos, procedimientos quirúrgicos, toma de muestras y/o eutanasias
2	Técnico en el área de la salud	3 años	Operacional	Observación y verificación de las situaciones reportadas por riesgo zoonótico
1	Auxiliar administrativo	3 años	Administrativo	Secretariado, administrativo y atención al publico

NOTA: En la propuesta deberá presentar hoja de vida con copia cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado vigente de antecedentes éticos disciplinarios expedidos por COMVEZCOL, acreditar estudios realizados y experiencia profesional relacionada requerida. Durante la ejecución del contrato se podrá cambiar el personal que cumpla el mismo perfil profesional y experiencia requerida en el pliego de condiciones.

d. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar a cada mascota el siguiente protocolo de historia clínica: Apertura de historia clínica individual donde se registrarán: Nombre, dirección y número telefónico del propietario, datos del examen clínico, datos de la mascota (nombre, raza, color, tamaño, peso, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, vacunas, enfermedades padecidas y observaciones) registro de consentimiento informado por el propietario y/o responsable dela animal. Asimismo, deberá incluir y registro fotográfico de actividades realizadas y datos del profesional que realiza el procedimiento.
2. Base de datos en formato EXCEL editable, de los caninos y felinos intervenidos
3. Desarrollar la etapa de exámenes de laboratorio, y alistamiento de los animales seleccionados para la vigilancia.
4. Llevar a cabo el procedimiento de captura y trasporte y hospitalización en periodo de observación, recomendado para tratar a los animales sospechosos o agresores.
5. Garantizar la gestión integral de residuos y desechos peligrosos hasta su disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente.
6. Presentar los informes de avance y cumplimiento, así como el informe final y de terminación del contrato al Supervisor asignado por parte del Municipio.
7. Examen Clínico: Sera realizado por profesionales médicos veterinarios quienes evalúan y entregan un reporte de las condiciones de salud de cada una de las mascotas el cual se reportará en formato integral de historia clínica, indicando datos del profesional que realiza el procedimiento

a. **OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

i. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

ii. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer bajo su absoluta responsabilidad del personal profesional idóneo y con la experiencia requerida para la correcta ejecución contractual.
2. Realizar entrega de historias clínicas y base de datos editable, de los animales intervenidos en ejecución del contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro con todos los requisitos para pago y dentro del término establecido.
4. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las condiciones técnicas, operativas, normativas y legales señaladas en el pliego de condiciones.
5. Mantener indemne al municipio por obligaciones legales y particulares ajenas a la suscripción y ejecución contractual.

b. VALOR: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

a. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe del contratista a través del cual se relacione el servicio mensual, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

16. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0403-2-3.19.05.0300.006-02 por valor de $55´000.000** de la cuenta denominada IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL SANITARIO PARA REDUCIR EL RIESGO DE LA PRESENTACION DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN VILLAVICENCIO, META, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2702** del 26 de abril de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

17. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud procedió a realizar cotizaciones a entes que cuentan con la actividad económica de ***Salud Animal y Servicios hospitalarios para animales:***

			COTIZACIONES	JAVIER DAVID MONCALEANO FIGUEREDO. NIT 80001914-2	CARLOS ANDRES AYA PARRADO. NIT 86064930-2	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	Capturar y trasportar animales implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en eventos de transmisión de enfermedades Zoonóticas, disponibilidad del servicio 24 horas	Unid	1	$ 95.000	$ 95.000	**$ 95.000**
2	Brindar instalaciones clínicas para cada animal en periodo de observación implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en otros eventos de transmisión de enfermedades Zoonóticas de acuerdo al periodo de cuarentena de la enfermedad, (valor diario).	Unid	1	$ 90.000	$ 110.000	**$ 100.000**
3	Suministrar el alimento necesario a cada animal que se encuentra en el periodo de observación en el centro de Zoonosis, de acuerdo a la especie y edad los días de cuarentena, (valor diario).	Día	1	$ 10.500	$ 11.000	**$ 10.750**
4	Realizar evaluación médica veterinaria de cada animal en observación, diligenciando historia clínica por paciente.	Unid	1	$ 89.000	$ 90.000	**$ 89.500**
5	Realizar procedimiento médico de acuerdo al diagnóstico en cada animal.	Unid	1	$ 89.000	$ 90.000	**$ 89.500**
6	Vigilar las zoonosis mediante el tamizaje para animales que ingresan al centro de Zoonosis de acuerdo al diagnóstico clínico, mediante pruebas de laboratorio básico y especializado que se requieran.	Unid	1	$ 230.000	$ 240.000	**$ 235.000**
7	Realizar sacrificio humanitario de animales diagnosticados positivos para enfermedades Zoonóticas y disposición final de los residuos peligrosos.	Unid	1	$ 275.000	$ 270.000	**$ 272.500**

Los valores resultados del estudio de mercado se toman IVA incluido, y como precio máximo para cada servicio a contratar.

18. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

5.1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
5.2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
5.3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
5.4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5.5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
5.6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
5.7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

3.1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
3.2. La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
3.3. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
3.4. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
3.5. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Registro Único Tributario - R.U.T.
g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el articulo 219 C de la Ley 599 de 2000.

l. **POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4. "*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

b. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

CLÁUSULA 1. Número y fecha del contrato
CLÁUSULA 2. Nombre de la entidad contratista
CLÁUSULA 3. Nombre del contratante
CLÁUSULA 4. Objeto del contrato
CLÁUSULA 5. Valor del contrato
CLÁUSULA 6. Fecha de inicio

CLÁUSULA 7. Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

19. **GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación el suscrito SECRETARIO DE SALUD ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente

contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

20. **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por Directora de Salud Ambiental.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

BETSABE XIMENA VELASCO HERNANDEZ
Secretaria de Salud

Proyectó: Yeidi Viviana Quiroga
Directora Salud Ambiental

Reviso: Daniel Giovanny Ramirez
Abogado Sec. Salud

VALORACION ANTES DEL RIESGO												VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO							CONTROL		
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONIOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

XIMENA VELASCO HERNANDEZ
Secretaria de Salud